

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de junio de 2021.

No. 46

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFLYC/1019/2021 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del Decreto N° LXVI/RFLYC/0749/2020 IX P.E.

Pág. 2960

-0-

DECRETO N° LXVI/EXDEC/1023/2021 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado al Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, mediante el Decreto N° LXVI/LICEN/1014/2021 II P.O.

Pág.2967

-0-

### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

CONVOCATORIA para el concurso de otorgamiento de concesiones en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., a las personas interesadas en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de taxi.

Pág. 2968

-0-

### SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/069/2021, relativa a la adquisición de 1,212 insignias y divisas para municipios, requeridas por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 2977

-0-

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/10/2021-BIS, relativa a la adquisición de sistema informático.

Pág. 2978

-0-

### INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IN/LPE/02/2021, relativa a la contratación del servicio de limpieza.

Pág. 2980

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IN/LPE/03/2021, relativa a la contratación del servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales para fotocopiado, impresión y escaneo en blanco y negro.

Pág. 2981

-0-

#### **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 23/Ordinario/2021 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por el que se aprueba la modificación de la Estructura Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.

Pág. 2982

-0-

#### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-OP-2021-28, relativa al Programa de Reparación de Vialidades 2021.

Pág. 2986

-0-

#### **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° UACH-CCMS-02-2021/P, relativo a la construcción y adecuación de las unidades de producción para la DES Agropecuaria, ubicada en la colonia Sacramento de la ciudad de Chihuahua.

Pág. 2988

-0-

#### **ENTIDADES PARAESTATALES**

#### **FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

REGLAS de Operación del Programa de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de Chihuahua (FIDECHIH).

-FOLLETO ANEXO-

REGLAS de Operación del Programa de Financiamiento para el Desarrollo de la Heroica Ciudad Juárez (FIDEJRZ).

-FOLLETO ANEXO-

#### **ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

#### **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

RESOLUCIÓN N° IEE/CE210/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el dictamen que emite la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto, en virtud del cual se modifica la lista de reserva para la integración de las Asambleas Distritales Auxiliares de los municipios de Chihuahua y Juárez para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE211/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el dictamen que emite la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto, en virtud del cual se sustituyen la Presidencia y la Secretaría de la Asamblea Distrital Auxiliar 03 de Juárez, la Secretaría de la Asamblea Distrital Auxiliar 02 de Chihuahua y las Consejerías de las Asambleas Municipales de Aquiles Serdán, Buenaventura, Guazapares, Ocampo y Nonoava; así como la designación de Consejera Presidenta en la Asamblea Municipal de Ascensión y, en consecuencia, se modifica su integración para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE217/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el dictamen que emite la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto, en virtud del cual se sustituyen la Secretaría de la Asamblea Municipal de Aquiles Serdán; una Consejería Electoral de la Asamblea Distrital Auxiliar 02 de Chihuahua; la Presidencia de la Asamblea Distrital Auxiliar 02 de Juárez y la Secretaría de la Asamblea Distrital Auxiliar de 04 Juárez y, en consecuencia, se modifica su integración para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE218/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la sustitución de registros de candidaturas de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Morena, Fuerza por México, Redes Sociales Progresistas y Encuentro Solidario, así como las coaliciones “Juntos Haremos Historia en Chihuahua” y “Nos Une Chihuahua”, en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE219/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el dictamen que emite la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto, en virtud del cual se sustituyen la Presidencia y Secretaría de la Asamblea Distrital Auxiliar 01 de Juárez; la Secretaría de la Asamblea Distrital Auxiliar 02 de Juárez y una Consejería de la Asamblea Distrital Auxiliar 04 de Juárez y, en consecuencia, se modifica su integración para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE220/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se determina el recuento total al inicio del cómputo municipal de paquetes de la elección de la Diputación por el principio de mayoría relativa correspondiente al Distrito 21.

-FOLLETO ANEXO-

## **PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

#### **SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° SUMA/001/2021, relativo a trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica y obras adicionales en tramos de las calles Ignacio Zaragoza y Calzada del Parque.

Pág. 2989

-0-

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MADERA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° LP-MAD-FISM21-001, relativo a la construcción de puente vehicular, en la localidad de Las Varas.

Pág. 2990

-0-

## **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2991 a la Pág. 2999

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVI/RFLYC/1019/2021 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO  
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 180, párrafos cuarto y quinto del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 180. ...**

...

...

Para efectos de la fracción I, del presente artículo, en relación con el artículo 40 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia, los municipios **implementarán progresivamente** los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género en sus demarcaciones territoriales, asignando para tal fin los recursos necesarios; **para ello, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, con la participación del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, determinará los municipios en que se habrán de instalar los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género, de conformidad con la propuesta debidamente sustentada en índices y estadísticas que presente el Instituto Chihuahuense de las Mujeres.**

Para atender la violencia contra las mujeres, los Módulos podrán regionalizarse de tal manera que estos atiendan a dos o más municipios, en cuyo caso los municipios involucrados deberán convenir sobre la operación de los mismos. Los municipios donde ya operen los Centros de Justicia para las Mujeres impulsarán la instalación de áreas para atender y canalizar a dichos Centros a las personas que se estime sean víctimas de violencia familiar y de género.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman los artículos 19, fracción XV; 29, fracciones XIX y XX; 30, fracción XVII; 35, fracción IV; la denominación del Capítulo Sexto Bis; 40 Bis, primer párrafo; 40 Ter, 40 Quáter, 40 Sextus y 40 Septimus; todos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactados de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 19. ...**

I. a XIV. ...

XV. **Aprobar, a propuesta del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, el Modelo Homologado para la operación** de los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género.

XVI. ...

#### ARTÍCULO 29. ...

I. a XVIII. ...

XIX. **Elaborar la propuesta y, en su caso, las modificaciones del proyecto** del Modelo Homologado de los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género.

XX. Verificar que los **Módulos** de Atención a la Violencia **Familiar y de Género** operen bajo el Modelo Homologado.

XXI. ...

#### ARTÍCULO 30. ...

I. a XVI. ...

XVII. **Asignar personal ministerial a los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género, de acuerdo con las previsiones presupuestales que autorice el presupuesto de egresos cada año.**

XVIII. y XIX. ...

**ARTÍCULO 35. ...**

I. a III. ...

- IV. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del programa, así como implementar y coadyuvar en la operación de los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género que **se implementen**.

V. a VIII. ...

**CAPÍTULO SEXTO BIS****DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO**

**ARTÍCULO 40 BIS. Los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género, deberán operar bajo el Modelo Homologado.**

...

**ARTÍCULO 40 TER.** Para garantizar que **brinden un servicio integral a las mujeres y a las demás víctimas de la violencia de género, los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género otorgarán** una atención transversal, multidisciplinaria, multicultural, enfocada a los derechos humanos y con perspectiva de género.

**ARTÍCULO 40 QUÁTER.** Las y los servidores públicos que laboren y brinden **sus servicios en los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género**, deberán contar con capacitación de perspectiva de género, atención a víctimas y de niñas, niños y adolescentes.

Las personas adscritas a **los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género**, generarán relación laboral únicamente con la institución de origen.

**ARTÍCULO 40 SEXTUS.** Los Módulos de Atención **a la Violencia Familiar y de Género**, deberán **llevar un registro** de las víctimas.

**ARTÍCULO 40 SEPTIMUS.** Los espacios destinados para la **operación de los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género**, deberán contar con la infraestructura necesaria que asegure un entorno de protección y privacidad para las víctimas.

En la medida de las posibilidades, los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género se ubicarán físicamente en las instalaciones **que determinen los Ayuntamientos**.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Se reforma el artículo 10, fracción X Bis, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar redactado de la siguiente forma:

**Artículo 10. ...**

I. a X. ...

X Bis. **Promover la instalación de los** Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género **en los municipios.**

XI. a XVI. ...

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se reforma el Artículo Tercero Transitorio y se adiciona el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto No. LXVI/RFLYC/0749/2020 IX P.E., para quedar redactado de la siguiente manera:

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.- y SEGUNDO.- ...**

**TERCERO.-** Los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género ya instalados, tendrán la obligación de adecuar su operación al Modelo Homologado.

**CUARTO.-** El Congreso del Estado asignará de manera anual en el presupuesto de egresos, en las partidas presupuestales, lo suficiente para el cumplimiento del presente Decreto.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.**

**LXVI/EXDEC/1023/2021 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,  
DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado al Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, mediante el Decreto No. LXVI/LICEN/1014/2021 II P.O.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 28 de mayo del año 2021, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Decreto No. LXVI/LICEN/1014/2021 II P.O., queda sin efectos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CLAUDIA BENYR VÁZQUEZ TORRES. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI.**

DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR, en mi carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XXII y XXVII y 125 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2 fracción I, 14, 24 fracción X y 31 fracción IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 9, 10, fracción XL; 11, fracción II; 12, fracciones V y XVI; 13, fracción XVI; 70, 71 75, 76, 77, 84, 88 y Artículo Noveno Transitorio de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua; artículo 8 primer párrafo y 11, fracción XXXI del Código Municipal del Estado de Chihuahua y artículo 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; por este medio emito la siguiente:

**C O N V O C A T O R I A**

**A LAS PERSONAS FÍSICAS INTERESADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.**

**C O N S I D E R A N D O**

Derivado del derecho de todo ciudadano de tener a su alcance un sistema de movilidad y transporte asequibles y de calidad, es que se genera el compromiso del Poder Ejecutivo del Estado para que en todo el territorio de Chihuahua se tenga acceso a un transporte público digno y de calidad, que permitan el desplazamiento por las vías públicas de manera segura y confiable.

El municipio de Hidalgo del Parral, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuenta con una población de 116,662 habitantes aproximadamente, asimismo, se desempeñan diversas actividades económicas que generan la movilidad de la ciudadanía, siendo necesaria la implementación de medios de transporte público de fácil acceso y calidad, privilegiando a la población cuyo salario no le permite desplazarse en automóvil particular.

El 03 de agosto de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en su edición 62, el concurso para obtener la concesión de transporte público de pasajeros en la modalidad de autos de alquiler en Hidalgo del Parral, del cual hubo diversos participantes, algunos sin obtener fallo a su favor.

Actualmente, derivada la necesidad de contar con mayores medios de transporte público, el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología,

invita a todas las personas físicas interesadas en la prestación del servicio público de taxi, así como aquellas que hayan participado en el concurso mencionado en el párrafo anterior, sin que hayan obtenido fallo a su favor, a participar en el procedimiento para obtener la concesión de transporte público de pasajeros en la modalidad de Taxi en el Municipio de Hidalgo del Parral.

En razón de lo antes fundado y motivado, se emiten las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.** - La presente convocatoria, se lleva de conformidad con el Título Cuarto, Capítulo Primero "El Otorgamiento de Concesiones y Permisos" de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, y tiene por objeto establecer los términos y criterios necesarios para el otorgamiento de siete concesiones para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de Taxi, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en los siguientes sitios de nueva creación:

<b>COLONIA</b>	<b>CONCESIONES CONCURSADAS</b>
<b>Federico Ferro Gay (antes denominada Parral Vive)</b>	4
<b>FOVISSSTE</b>	3

Con tal propósito, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizará las siguientes actividades:

1. Convocar a los interesados en la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de taxi a participar en el proceso para obtener una concesión.
2. Garantizar la prestación del servicio de transporte público, según el estudio técnico, aprobado.
3. A través de la Dirección de Transporte, integrar los expedientes para la tramitación de las concesiones que se otorguen.
4. Prever que los Acuerdos de concesión que se otorguen señalen con precisión el sitio en el que se prestará el servicio como su tiempo de vigencia.

**SEGUNDA.** -Condiciones generales de operación del servicio que deberán desarrollarse y concretarse por parte del concesionario:

1. Supervisión óptima de la prestación del servicio que garantice una operación regular y continua, que atienda y reduzca los efectos negativos de cualquier contingencia.
2. La instalación de taxímetro para el cómputo de tiempo y distancia recorrida, conforme al cual se defina el costo del servicio, de conformidad con la correspondiente tarifa autorizada.

3. Que la unidad con la que se preste el servicio cumpla con la antigüedad y condiciones que establece la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.
4. Disponibilidad del concesionario adjudicatario para atender las instrucciones y recomendaciones futuras que haga la autoridad del transporte para la mejor atención y cuidado de las necesidades de los usuarios, sin perjuicio del derecho de impugnar dichos acuerdos por los conductos legales apropiados cuando se consideren contrarios a la Ley.
5. Asumir las obligaciones laborales de sus choferes y eximir al Poder Ejecutivo del Estado de cualquier relación laboral con los trabajadores en lo individual y con sus organismos sindicales.

La Dirección de Transporte en el Estado de Chihuahua, a través del área de inspección, es la autoridad competente para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios y choferes, previstos en la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

#### **TERCERA.** - Requisitos documentales.

Los interesados en obtener una concesión para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad de Taxi en el Municipio de Hidalgo del Parral, deberán presentar en la Dirección de Transporte en la ciudad de Chihuahua, de manera personal o a través del representante legal debidamente autorizado para tal efecto, el formato oficial suscrito por el concursante de la solicitud de participación en el concurso para otorgamiento de concesión, disponible en el **Anexo 1** de la presente convocatoria, **con firma autógrafa**, a menos que no sepan o no puedan firmar, plasmarán la huella dactilar, precisando nombre completo, domicilio en territorio estatal para oír y recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de contacto, ocupación y estado civil.

Asimismo, deberán adjuntar a su escrito la siguiente documentación en idioma español:

1. Original del acta de nacimiento que acredite la mayoría de edad.
2. En su caso, original del acta de matrimonio.
3. Copia simple y legible de la identificación oficial con fotografía.
4. En caso de ser chofer, acreditar su antigüedad como tal.
5. Constancia de situación fiscal.
6. Copia simple del documento con el que acredite la propiedad o legal posesión del vehículo afecto a la prestación del servicio.
7. Copia simple de la póliza del seguro que ampare la unidad con la que concursa.
8. Copia simple del pago de predial a su nombre o a nombre de su conyugue, o estado de cuenta de débito o inversión, en este último caso, que se advierta como capital mínimo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).
9. Copia legible del acuse de recibido de la solicitud que acredite su participación en el Concurso publicado en el Periódico Oficial del Estado el 03 de agosto de 2016, en su edición número 62.

**CUARTA.** - Características de los vehículos con los que se prestará el servicio.

Las unidades que se utilicen para el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de Taxi deberán ser automóviles cerrados, de modelo con una antigüedad no mayor a siete años, de fabricación nacional o internados legalmente al país, con capacidad para mínima para cinco pasajeros y de cuatro puertas. Lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 49 y 150 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

**QUINTA.** Método de Evaluación y Resolución.

La Secretaría llevará un procedimiento de análisis con base en puntos y porcentajes donde se ponderarán las siguientes variables:

1. Si el concursante participó en la licitación publicada en el Periódico Oficial del Estado el 03 de agosto de 2016, en su edición número 62.
2. Al concursante con mayor antigüedad que se haya dedicado a la conducción de vehículos de transporte público.
3. Al concursante que tenga mayor antigüedad como concesionarios en la modalidad de Taxi.
4. Al solicitante que este domiciliado en el lugar donde haya de prestarse el servicio.
5. El año y modelo de la unidad con la que concursa.
6. Cumplimiento total de la documentación establecida en las presentes bases.

La metodología de evaluación estará disponible para su consulta en el “**Anexo 2**”.

La Secretaría emitirá la resolución mediante la cual se funde y motive la designación del concursante ganador, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la recepción de propuestas.

Asimismo, una vez emitido el fallo de la Concesión, la persona física a quien se otorgue tendrá un plazo máximo de treinta días naturales para acreditar materialmente que reúne todos los requisitos, que de manera enunciativas más no limitativa establece el artículo 88 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, y la presente convocatoria.

En caso de no cumplir dentro del plazo establecido, la o las concesiones serán otorgadas a los interesados que sigan en el orden de la lista de prelación del fallo correspondiente.

La fecha de iniciación del servicio, comenzará una vez cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo previsto en el artículo 88 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, previa expedición del Acuerdo correspondiente.



**SEXTA.** -Pago de los derechos del alta de concesión y explotación.

Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos y previo a la expedición de Acuerdo de concesión, el solicitante de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Capítulo de Productos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021, deberá cubrir el pago de derechos aplicables por concepto de otorgamiento de concesión y alta de vehículo, para lo cual contará con 30 días hábiles para presentar ante la Dirección de Transporte en ciudad Chihuahua, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el comprobante de pago correspondiente ante Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

**SÉPTIMA.** - Temporalidad de la concesión.

Las concesiones otorgadas para la prestación del servicio Transporte Público de Pasajeros en la modalidad de Taxi, se otorgarán por un plazo de hasta diez años contados a partir de su expedición, en el entendido de que la vigencia de estas estará ligado al año modelo de la unidad, de conformidad el artículo 93 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

**OCTAVA.**- Derechos, obligaciones y sanciones.

El concurso de concesión para la prestación del servicio y la asignación de nuevos sitios, otorgará a sus beneficiarios los derechos que la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua establece de acuerdo con cada modalidad de prestación del servicio.

Asimismo, les obligará al cumplimiento de las normas que disciplinan los estándares de calidad del servicio señalados en la propia Ley, por lo que el incumplimiento en cualquiera de los deberes y obligaciones establecidos en la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, implicará las sanciones previstas en la misma.

El Acuerdo por virtud del cual se concede la concesión, será el único documento válido para acreditar su existencia. La concesión otorgada en ningún caso otorga derechos o exclusividad a sus titulares sobre la prestación del servicio; únicamente otorga el derecho al uso, aprovechamiento y explotación del servicio.

**NOVENA.** - Protección de datos personales y transparencia.

La información relativa a los datos personales que se aporte será tratada con la confidencialidad y manejo reservado previsto tanto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.



El presente concurso es público; su publicidad estará conforme a los lineamientos previstos en las Leyes en la materia y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA. - Casos no previstos.**

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de forma definitiva por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. En todo caso las resoluciones definitivas dictadas por la autoridad rectora del proceso y que causen agravio a los particulares interesados en las mismas, deberán ser impugnadas por medio del recurso de inconformidad en los términos que señalan los artículos del 174 al 187 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA PRIMERA.- Recepción de propuestas y fallo.**

Los interesados tendrán 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria, para presentar sus propuestas de manera personal o a través del representante legal debidamente autorizado para tal efecto por escrito, foliadas, rubricadas, en el orden descrito en la presente y **en sobre debidamente cerrado**, en las oficinas de la Dirección de Transporte en la ciudad de Chihuahua ubicadas en Edificio Libra, Planta Alta, Ave. Ortiz Mena número 4054, esq. Periférico de la Juventud, Chihuahua, Chih., en un horario de las 9:00 am hasta las 14:00 horas, por lo que el plazo de recepción de propuestas concluye el día 30 de junio del 2021 a las 14:00 horas. Entregada la propuesta no se permitirá subsanar cualquier falta de documentación o información presentada en la misma.

El fallo tendrá lugar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha límite de recepción de los sobres, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 82 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	09 de junio de 2021
<b>ÚLTIMO DÍA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS</b>	30 de junio de 2021
<b>EMISIÓN DE FALLO</b>	Dentro de los treinta días naturales siguientes al 30 de junio del 2021.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, ni en las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

La sola presentación de los requisitos solicitados y propuestas, sin necesidad de acto posterior alguno, conlleva la aceptación por el participante de todo lo dispuesto en las presentes Bases, el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción,

establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos; y, su renuncia irrevocable e incondicional a cualquier indemnización por parte de Gobierno del Estado o cualquiera de sus dependencias, por la aplicación de las presentes Bases.

**DÉCIMA SEGUNDA.** -Difusión oficial.

En cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 75, párrafo segundo de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua; publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en los medios de difusión conducentes, para los efectos que correspondan. La presente convocatoria y sus anexos estarán disponibles para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología <http://www.chihuahua.gob.mx/sedue>, así como en formato impreso, en las oficinas de la Dirección de Transporte en Chihuahua e Hidalgo del Parral, o podrán ser solicitados por medio digital a la dirección de correo electrónico: [direccion.transporte.chihuahua@gmail.com](mailto:direccion.transporte.chihuahua@gmail.com).

Se expide la presente convocatoria en el domicilio oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, sito en la Capital del Estado de Chihuahua a los ocho días del mes junio del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**



**DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR**

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

# ANEXOS

## ANEXO N°1. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN

En Hidalgo del Parral, Chihuahua, a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2021

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

El suscrito C. \_\_\_\_\_, de ocupación \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, por medio del presente y con fundamento en los artículos 75 y 81 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, me permito solicitar mi participación en el concurso para otorgamiento de concesión, para prestar el Servicio Público de Transporte en el sitio \_\_\_\_\_ de la modalidad de taxi, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_, como teléfono el \_\_\_\_\_ y como correo electrónico \_\_\_\_\_.

Llenar sólo si es titular de concesiones y/o permisos.

Bajo protesta de decir verdad, NO soy \_\_\_\_\_ / Sí soy \_\_\_\_\_ titular de \_\_\_\_\_ concesiones y/o permisos para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de \_\_\_\_\_, identificas con número \_\_\_\_\_.

.....  
 Nombre completo del solicitante y firma

.....

## ANEXO Nº2. METODO DE EVALUACIÓN

### METODO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN AL CONCURSO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI.

ELEMENTO A EVALUAR		PUNTOS
<b>R1 Antigüedad como chofer de auto de alquiler.</b>		
1	SE DETERMINA LA CANTIDAD DE AÑOS DESDE SU PRIMERA LICENCIA, OTORGANDO UN PUNTO POR AÑO, EJEMPLO PRIMERA LICENCIA 2005, AL AÑO 2019 TIENE 14 puntos	= 14
2	SE DETERMINA LOS AÑOS QUE NO OBTUVO LICENCIA. EJEMPLO: Se detectó que durante 7 años no obtuvo licencia. 7 puntos	= 7
3	SE DETERMINA CUANTOS TARJETONES OBTUVO EN SUS REGISTROS QUE SON MUESTRA QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, EJEMPLO: SE ENCONTRARON 2 TARJETONES, 2 puntos	= 2
4	SE DETERMINAN LOS AÑOS DE CONCURSO, CON LA FORMULA: AÑOS PRIMERA LICENCIA - AÑOS SIN LICENCIA	= 7
5	SE GENERA EL FACTOR F1-CHOFER CON LA FORMULA: TARJETONES EMITIDOS / AÑOS DE CONCURSO	= 0.29
6	SE EMITE EL VALOR R1, QUE RESULTA DE MULTIPLICAR EL F1 X LOS AÑOS DE CONCURSO, ESTA PUNTUACIÓN ES SUMATORIA AL RESULTADO FINAL	= 2
<b>R2 Solicitante en convocatoria 2016.</b>		
1	SE EMITE EL VALOR R2-SOLICITANTE, QUE SE DERIVA DE APLICAR SEIS PUNTOS A QUIEN SE REGISTRO EN LA CONVOCATORIA DEL 2016 Y NO OBTUVIERON CONCESIÓN, ESTA PUNTUACIÓN ES SUMATORIA AL RESULTADO FINAL	= 6
<b>R3 Solvencia.</b>		
1	SE DERIVA DE APLICAR UN PUNTO QUIEN PRESENTA CUENTA DE AHORRO O CREDITO Y UN PUNTO ADICIONAL SI PRESENTA PREDIAL A SU NOMBRE, ESTA PUNTUACION ES SUMATORIA AL RESULTADO FINAL, EN EL EJEMPLO SE PRESENTA LA SUMA DE AMBOS	= 2
<b>R4 Propuesta de modelo de Vehículo y forma de adquisición.</b>		
1	DE LA PROPUESTA DE VEHICULO SE EMITE UN VALOR SEGÚN EL MODELO PROPUESTO, EN EL EJEMPLO CONSIDERA QUE PRESENTÓ UN MODELO 2021:	= 8
1	MODELO 2015 Y ANTERIORES	= 1
1	MODELO 2016	= 2
1	MODELO 2017	= 3
1	MODELO 2018	= 4
2	MODELO 2019	= 5
2	MODELO 2020	= 7
2	MODELO 2021 o más reciente	= 8
2	SEGÚN CON QUE AMPARÓ LA PROPUESTA DEL VEHICULO, SE EMITE EL FACTOR	
2	FACTURA A SU NOMBRE	= 1
2	CARTA FACTURA ENDOSADA	= 0.5
2	CARTA TRAMITE PROPUESTA DE COMPRA	= 0.25
2	FACTURA A NOMBRE DE OTRA PERSONA	= 0.16
3	FACTURA PRESENTADA PARA 2 PERSONAS DIFERENTES EN CONCURSO	= 0.06
	SE EMITE EL VALOR R4, QUE ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DEL MODELO POR EL FACTOR, ESTE VALOR SE SUMA AL PUNTAJE FINAL, EN EL EJEMPLO SE DEMUESTRA UNA PROPUESTA DE MODELO 2021 CON CARTA FACTURA ENDOSADA	= 4
<b>R5 Poliza de seguro.</b>		
1	A QUIEN PRESENTÓ LA PÓLIZA DEL VEHICULO SE LE EMITEN UN PUNTO QUE SE SUMARÁ AL TOTAL	= 1
<b>R6 Domiciliación del concursante</b>		
1	Quien tenga domicilio registrado a 4 km cerca de la colonia de prestación del servicio, obtendra 1 punto, y 0.5 punto si vive en el Centro de Población Parral.	= 1
<b>R7 Resultado parcial.</b>		
1	SE DERIVA DE LA SUMA DE R1, R2, R3, R4, y R5	= 16
<b>R8 Requisitos documentales</b>		
1	SE GENERA EL FACTOR R7 REQUISITOS DOCUMENTALES: SI PRESENTA TODOS LOS REQUISITOS TENDRA HASTA 3 PUNTOS, RESTANDO 0.3 PUNTOS POR CADA REQUISITO FALTANTE.	= 3
<b>R9</b>	<b>SE EMITE EL RESULTADO DE PUNTUACIÓN FINAL, DERIVADO DE RESTAR A R6 EL R7 EN SU CASO.</b>	<b>= 13</b>



## SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/069/2021  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/069/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1,212 INSIGNIAS Y DIVISAS PARA MUNICIPIOS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1,212	INSIGNIA Y DIVISA TROQUELADA Y ESTAMPADA TRIDIMENSIONAL, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA DIVISA SEGÚN ANEXO UNO-A.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 09 AL 22 DE JUNIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2021, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) MUESTRAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LA INSIGNIA Y DIVISA DE LA PARTIDA ÚNICA, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO UNO ; ANEXO TÉCNICO, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 22 DEL MES DE JUNIO DEL 2021, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, UBICADAS EN AV. PASEO BOLÍVAR # 712, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. LA MUESTRA PRESENTADA DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO Y DEBERÁ COINCIDIR CON EL EQUIPO A OFERTAR POR PARTE DEL LICITANTE AL MOMENTO DE ENTREGAR SU PROPUESTA TÉCNICA.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON IVA, DEL MONTO A CONTRATAR, RESULTADO DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ, ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN LA CARRETERA CHIHUAHUA- ALDAMA KILÓMETRO 3+500 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EN UN HORARIO QUE ESTRICAMENTE DEBERÁ SER DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. PARA LO CUAL, SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE JUNIO DE 2021

LIC. PATRICIA IVÓN GARCÍA LICÓN  
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ,  
SEGÚN OFICIO SH SSA 152/2020, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NUMERO DIF/LP/10/2021-BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DIF ESTATAL.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/10/2021-BIS**, relativa a la adquisición del sistema informático para la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Estatal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día <b>09 de junio al 21 de junio del 2021</b> en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición del sistema informático para la procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes del DIF Estatal, con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** bajo las partidas que se describe a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Única	Uno	1	Sistema informático conforme al Anexo Uno
	Dos	45	Tabletas electrónicas conforme al Anexo Uno
	Tres	2	Laptops conforme al Anexo Uno
	Cuatro	47	Servicio de internet para 45 tabletas electrónicas y 2 laptops hasta el 31 de diciembre del 2021.

#### MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

#### JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES

La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día **15 de junio del 2021** en punto de las **15:00 horas**, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

#### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día **22 de junio del 2021** a las **9:30 horas**, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

#### A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **nueve de junio al veintiuno de junio** del dos mil veintiuno en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx).

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

#### B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el diseño y comercialización del sistema y los bienes objeto de la presente licitación.

2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas del sistema y los bienes objetos de la presente licitación.

3.- Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de bienes y servicios que se desprenden de la presente licitación, presentando copia de cuando menos un contrato debidamente formalizado con fecha del año próximo anterior a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas de las presentes bases, cuyo objeto sea similar a los bienes objeto de la presente licitación.

4.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:

- Balance General, Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020 y del 1° de enero al 30 de abril del 2021, suscritos por Contador Público titulado.
- Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2019 y sus anexos correspondientes.
- Constancia de situación Fiscal actualizada.

5.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados y balanza de comprobación.

6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

7.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.

8.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

9.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

10.- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

11.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.

12.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

13.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

**C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

En la presente licitación se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del total adjudicado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; mismo que será entregado dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, previa presentación de las garantías por concepto de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, y el remanente se pagará al 31 de diciembre del 2021, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes solicitados en la presente licitación de conformidad con lo establecido en el Anexo Tres, en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Estatal ubicada en la calle doce y Tamborel colonia Santa Rosa de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Los cuales podrán consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/> licitaciones 2021 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE JUNIO DEL 2021  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

  
**LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO**

## INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IN/LPE/02/2021  
ADMINISTRACION 2016-2021

EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN 1, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IN/LPE/02/2021 RELATIVA A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE 01 JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2021 EN INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y QUE A CONTINUACION DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
UNICA	SERVICIO DE LIMPIEZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.	AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA CHIH.
		AV. BARRANCO AZUL 5961 PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO, CD JUAREZ, CHIH
		AV. INGENIERIA 5270 COL. EXAGRICOLA SAN ANTONIO, CD. CUAHTEMOC, CHIH.
		CIRCUITO INTERIOR CENATAURO DEL NORTE KM2 COL. HEROES DE LA REVOLUCION, PARRAL, CHIH

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICION DE BASES	COSTO DE PARTICIPACION	PRIMER JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
DURANTE LOS DIAS HÁBILES DEL 9 DE JUNIO AL 17 DE JUNIO DEL 2021 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EN LA SIGUIENTE DIRECCION ELECTRONICA: <a href="https://www.inadet.com.mx">https://www.inadet.com.mx</a>	\$1,000 (mil pesos 00/100 m.n) NO REEMBOLSABLES	EL DIA 14 DE JUNIO 2021 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE JUNIO 2021 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

LAS BASES ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS PARA CONSULTA HASTA UN DIA HABIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH Y EN LA PAGINA <https://www.inadet.com.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACION, DEBERA REALIZARSE EN BANCO BANCOMER, NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001531282454, NÚMERO DE CUENTA 0153128245 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACION PARA LICITACION PÚBLICA, A NOMBRE DE INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR CON EL COSTO DE PARTICIPACION
2. EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA.
3. DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERA PRESENTAR:  
BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACION Y ESTADO DE RESULTADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACION, ASI COMO ENTREGAR UNA DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMAS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN LAS INSTALACIONES Y CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO RECIBIRA EL PAGO DENTRO DE LOS 20 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION DONDE CONSTE LA RECEPCION SATISFACTORIA POR PARTE DEL INADET.

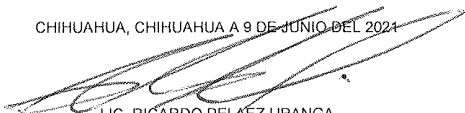
D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACION NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS SE FIJARÁ EL DIA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRA EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERA RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 9 DE JUNIO DEL 2021

  
LIC. RICARDO PELÁEZ URANGA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL  
DESARROLLO TECNOLÓGICO



INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO  
 CONVOCATORIA  
 LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IN/PE/03/2021  
 ADMINISTRACION 2016-2021

EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN 1, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IN/PE/03/2021 RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEADO EN BLANCO Y NEGRO POR EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2021 EN INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y QUE A CONTINUACIÓN DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
UNICA	ARRENDAMIENTO DE 2 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEADO EN BLANCO Y NEGRO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.	AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA CHIH.
	ARRENDAMIENTO DE 1 EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEADO EN BLANCO Y NEGRO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.	AV. BARRANCO AZUL 5961 PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO, CD JUAREZ, CHIH
	ARRENDAMIENTO DE 1 EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEADO EN BLANCO Y NEGRO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.	AV. INGENIERIA 5270 COL. EXAGRICOLA SAN ANTONIO, CD. CUAHTEMOC, CHIH.
	ARRENDAMIENTO DE 1 EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEADO EN BLANCO Y NEGRO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.	CIRCUITO INTERIOR CENATAURO DEL NORTE KM2 COL HEROES DE LA REVOLUCION, PARRAL, CHIH

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICION DE BASES	COSTO DE PARTICIPACION	PRIMER JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
DURANTE LOS DIAS HÁBILES DEL 9 DE JUNIO AL 17 DE JUNIO DEL 2021 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://www.inadet.com.mx">https://www.inadet.com.mx</a>	\$1,000 (mil pesos 00/100 m.n) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 14 DE JUNIO 2021 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTA SE LLEVARA A CABO EL DÍA 18 DE JUNIO 2021 A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH Y EN LA PAGINA <https://www.inadet.com.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACION, DEBERÁ REALIZARSE EN BANCO BANCOMER, NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001531282454, NÚMERO DE CUENTA 0153128245 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE DE INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR CON EL COSTO DE PARTICIPACION
2. EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERA PRESENTAR:  
BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACION Y ESTADO DE RESULTADO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN LAS INSTALACIONES QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO RECIBIRÁ EL PAGO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION DONDE CONSTE LA RECEPCION SATISFACTORIA POR PARTE DEL INADET.

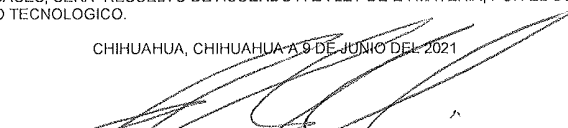
D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACION NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRA EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 9 DE JUNIO DEL 2021

  
 LIC. RICARDO PELÁEZ URANGA  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL  
 DESARROLLO TECNOLÓGICO

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONSTANCIA**

Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en la III Sesión Ordinaria de 2021, que tuvo verificativo el 27 de mayo del presente año, en el desahogo al cuarto punto del orden del día, se sometió a consideración del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para su aprobación, lo siguiente:

**EXTRACTO**

*Se procede a dar lectura al numeral 4 del orden del día, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la **modificación de la Estructura Tarifaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.***

*Para la exposición de este punto, toma la palabra el Contador Público Manuel Valdez Aguirre, perteneciente al área de Evaluación y Desempeño de la Dirección Financiera de esta Junta Central, quien comenta lo siguiente:*

*Buenos días. A continuación, desahogaremos la solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, la cual nos está solicitando se apruebe por este Consejo:*

*Se presenta una corrección a una cuota que había plasmado la Junta Municipal de Delicias, correspondiente al cobro por parte del laboratorio de los análisis ahí descritos. Hubo un error por el que estaban cobrando en el concepto de Coliformes Totales, como lo pueden observar, un monto de \$414, siendo el monto correcto el de \$133 pesos, que es lo mismo que se venía cobrando el año pasado al igual que los otros conceptos, como lo observan, los Coliformes Fecales que están en \$362, lo correcto debe ser \$133 pesos y el siguiente concepto de Mesofílicos Aerobios que está en \$330 pesos, debe ser lo correcto \$133 pesos, como lo pueden ustedes observar en el cuadro que aparece en la imagen que está en sus pantallas en este momento.*

**Modificación de Estructura Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2021 JMAS Delicias.**

<b>Modificación</b>	<b>Objeto</b>	<b>Dice :</b>	<b>Debe Decir:</b>		
<b>Artículo 31.</b> Costo de análisis Microbiológico y Físicoquímico del agua y agua residual.	Corrección a la cuota por servicio de análisis Microbiológico del agua	Microbiológicos			
		s) Coliformes Totales	\$ 414.00	s) Coliformes Totales	\$ 133.00
		t) Coliformes Fecales	\$ 362.00	t) Coliformes Fecales	\$ 133.00
		u) Mesofílicos Aerobios	\$ 330.00	u) Mesofílicos Aerobios	\$ 133.00

*Básicamente, esta sería la modificación que solicita la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias respecto a su Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2021.*

*Acto seguido, se cede la palabra al suscrito, Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario de este Consejo de Administración, para exponer a los Consejeros la literalidad del texto de la modificación, procediendo a la lectura del artículo en mención.*

*Al término de la revisión del texto propuesto, se sometió a consideración de los integrantes del Consejo de Administración para su correspondiente aprobación, mismos que proceden a emitir el siguiente:*

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** Al desahogo del citado punto del orden del día recayó el siguiente:

***Acuerdo número 23/Ordinario/2021: los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción VI; 13 BIS, fracción VI y 22, fracción XII; todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación de la Estructura Tarifaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, la cual forma parte de la presente acta y ha sido expresada en los documentos que se agregan a la misma. De tal forma se instruye al Director Ejecutivo, para que por su conducto se envíen estas modificaciones en su respectivo anexo y se publique en el Periódico Oficial del Estado.***

**SEGUNDO.** Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

**TERCERO.** Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como su anexo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 28 de mayo del año 2021.



**Lic. Rogelio Aldaz Romero**  
**Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central**  
**de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.**

### Anexo JMAS Delicias

**DICE:**

**ARTÍCULO 31.-** Para la realización de análisis microbiológico y fisicoquímicos de agua, y agua residual, el cobro por parámetro son los siguientes:

<b>Fisicoquímicos</b>	
<b>Parámetro</b>	<b>Costo</b>
a) Cloro residual libre	\$ 83.00
b) Cloruros	\$ 133.00
c) Color (pt-co)	\$ 115.00
d) Conductividad eléctrica	\$ 55.00
e) Dureza Total	\$ 80.00
f) Dureza cálcica	\$ 80.00
g) Hierro	\$ 341.00
h) Fluoruros	\$ 231.00
i) Manganeso	\$ 263.00
j) Nitrógeno como nitratos	\$ 256.00
k) Potencial de hidrogeno (pH)	\$ 80.00
l) Sólidos disueltos totales	\$ 140.00
m) Sólidos sedimentables	\$ 44.00
n) Sólidos suspendidos totales	\$ 140.00
o) Sólidos totales	\$ 140.00
p) Turbiedad	\$ 80.00
q) Alcalinidad/alcalinidad fenolftaleína	\$ 80.00
r) Sulfatos	\$ 140.00
<b>Microbiológicos</b>	
<b>Parámetro</b>	<b>Costo</b>
s) Coliformes totales	\$414.00
t) Coliformes fecales	\$362.00
u) Mesofílicos aerobios	\$330.00
<b>Agua Residual</b>	
<b>Parámetro</b>	<b>Costo</b>
v) Demanda Química de Oxígeno (DQO)	\$500.00
w) Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	\$700.00
x) Nitrógeno Total	\$500.00
y) Fosforo Total	\$500.00
z) Sólidos Suspendidos Totales	\$200.00
aa) Grasas y Aceites	\$800.00
bb) Toma de Muestra	\$200.00

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 31.-** Para la realización de análisis microbiológico y fisicoquímicos de agua, y agua residual, el cobro por parámetro son los siguientes:

<b>Fisicoquímicos</b>	
<b>Parámetro</b>	<b>Costo</b>
a) Cloro residual libre	\$ 83.00
b) Cloruros	\$ 133.00
c) Color (pt-co)	\$ 115.00
d) Conductividad eléctrica	\$ 55.00
e) Dureza Total	\$ 80.00
f) Dureza cálcica	\$ 80.00
g) Hierro	\$ 341.00
h) Fluoruros	\$ 231.00
i) Manganeso	\$ 263.00
j) Nitrógeno como nitratos	\$ 256.00
k) Potencial de hidrogeno (pH)	\$ 80.00
l) Sólidos disueltos totales	\$ 140.00
m) Sólidos sedimentables	\$ 44.00
n) Sólidos suspendidos totales	\$ 140.00
o) Sólidos totales	\$ 140.00
p) Turbiedad	\$ 80.00
q) Alcalinidad/alcalinidad fenolftaleína	\$ 80.00
r) Sulfatos	\$ 140.00
<b>Microbiológicos</b>	
<b>Parámetro</b>	<b>Costo</b>
s) Coliformes totales	<b>\$133.00</b>
t) Coliformes fecales	<b>\$133.00</b>
u) Mesofílicos aerobios	<b>\$133.00</b>
<b>Agua Residual</b>	
<b>Parámetro</b>	<b>Costo</b>
v) Demanda Química de Oxígeno (DQO)	\$500.00
w) Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	\$700.00
x) Nitrógeno Total	\$500.00
y) Fosforo Total	\$500.00
z) Sólidos Suspendidos Totales	\$200.00
aa) Grasas y Aceites	\$800.00
bb) Toma de Muestra	\$200.00

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-OP-2021-28  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-OP-2021-28, RELATIVA AL PROGRAMA DE REPARACIÓN DE VIALIDADES 2021, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1 (UNO)	REPARACION DE AFECTACION EN VIALIDADES DEL DISTRITO 1-A.
2 (DOS)	REPARACION DE AFECTACION EN VIALIDADES DEL DISTRITO 1-B.
3 (TRES)	REPARACION DE AFECTACION EN VIALIDADES DEL DISTRITO 2-A.
4 (CUATRO)	REPARACION DE AFECTACION EN VIALIDADES DEL DISTRITO 2-B.
5 (CINCO)	REPARACION DE AFECTACION EN VIALIDADES DEL DISTRITO 3-A.
6 (SEIS)	REPARACION DE AFECTACION EN VIALIDADES DEL DISTRITO 3-B.
7 (SIETE)	REPARACION DE AFECTACION EN VIALIDADES DEL DISTRITO 4.
8 (OCHO)	REPARACION DE AFECTACION EN VIALIDADES DEL DISTRITO 5-A.
9 (NUEVE)	REPARACION DE AFECTACION EN VIALIDADES DEL DISTRITO 5-B.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA LUNES 14 DE JUNIO DE 2021, A LAS 09:00 HORAS SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 17 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 01 DE JULIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 16 DE JULIO DE 2021, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LA JUNTA EN LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LICITACIONES EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. DURANTE LOS DÍAS **DEL 09 DE JUNIO Y HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.**

2.-TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. DEBERA ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. ESTO SE TOMARA COMO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

**CRITERIOS DE LA EVALUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

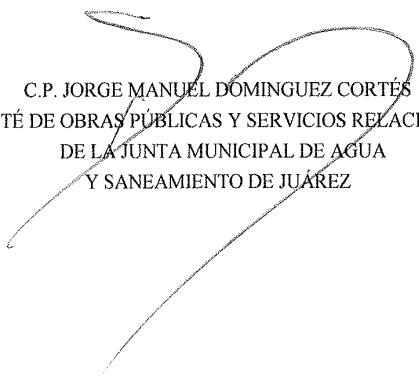
**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.-LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 20% POR PARTIDA.
- 3.- EL PAGO DE LAS OBRAS CONTRATADAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CD. JUÁREZ, CHIH. A 09 DE JUNIO DE 2021**



C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA  
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

La Universidad Autónoma de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará según oficio de aprobación No. 2021-2K017D2-A-8663 de fecha 18 de mayo de 2021, recursos generados por la Universidad o provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará de manera supletoria con apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA CUBRIR PAGO POR PARTICIPAR	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-02-2021/P	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION PARA LA DESAGROPECUARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN COLONIA SACRAMENTO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	EDIFICACIÓN, TECHUMBRES Y CUBIERTAS, LINEAS Y REDES DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN	15/06/2021 09:00 HORAS KM 28+500 CARRETERA CHIHUAHUA-JUAREZ, COLONIA SACRAMENTO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	21/06/2021 a las 13:00 horas	25/06/2021 a las 9:00 horas	05/07/2021	239 DIAS NATURALES	\$ 4,000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: Km 28 + 500, carretera Chihuahua - Juárez ubicado en colonia Sacramento en esta ciudad de Chihuahua, Chih. en la fecha y horario señalado.

Ubicación de la obra: En el predio que esta a la altura del Km 28 + 500, carretera Chihuahua - Juárez, ubicado en colonia Sacramento, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de junio del presente año a las 13:00 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

**A).- Los Licitantes deberán presentar entre otros, los siguientes documentos:**

I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2021, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Núm. 1300, 1202, 1703, relativas a: Edificación, Techumbres y cubiertas, líneas y redes de transmisión y distribución de baja tensión

II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III.- Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B).- Entrega de Documentos.**

- Las personas interesadas en la licitación podrán revisar o pedir las bases de manera gratuita en la Coordinación de Construcción Mantenimiento y Servicios de la Universidad. sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. A partir del día 09 de junio del 2021, y hasta el día 21 de junio del 2021 excepto los sábados y domingos, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Para participar en la licitación los interesados deberán realizar ante las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el pago no reembolsable de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 m.n.), en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite.
- La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan pagado la participación a la licitación hasta la fecha límite indicado. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento de pagar la participación, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.**

1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua; Chih., a 09 de junio del 2021

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

ING. JORGE ULISES LÓPEZ PÉREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ  
SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL DE JUÁREZ**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Sistema de Urbanización Municipal Adicional a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, y se pretende realizar con recursos del siguiente fondo: Fondos Propios del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
LICITACIONSUMA/001/2021	Trabajos consistentes en la pavimentación a base de carpeta asfáltica de 5 c.m. de espesor compactos y obras adicionales que incluyen: pozo de absorción y muros de mampostería. En el cruce ubicado entre las calles: Ignacio Zaragoza y Calzada del Parque, con tramo: Empate Ignacio Zaragoza a Empate Calzada del Parque, de la Colonia: Margaritas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Junio de 2021 a las 10:00 hrs.	15 de Junio de 2021 a las 13:00 hrs.	21 de Junio de 2021 a las 14:30 hrs.	24 de Junio de 2021 a las 10:00 hrs.	12 de Julio de 2021	97 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **LICITACIONSUMA/001/2021** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico; 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.**

La presente Licitación es de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra y la junta de aclaraciones será en la sala de juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, planta baja, ala norte; situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

**A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.**

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

**B). Entrega de Documentos**

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en las instalaciones del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, Planta Baja, Ala Norte; ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para la licitación será de \$1,792.40 M.N. (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Sistema de Urbanización Municipal Adicional a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en la Caja General del SUMA situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada

**C). Presentación de Proposiciones**

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuara en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la Sala de Juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Junio de 2021.

**ARQ. JAVIER SAID ESTRADA DE LA TORRE**  
Presidente del Comité de Obras Públicas y  
Servicios Relacionados con las Mismas del  
Sistema de Urbanización Municipal Adicional y  
Gerente General del SUMA

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MADERA

# CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio Madera, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
LP-MAD-FISM21-001	"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR DE LOSA DE CONCRETO ARMADO DE 31.50 M EN LA LOCALIDAD DE LAS VARAS MUNICIPIO DE MADERA, CHIH."	16 DE JUNIO A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE LAS VARAS, MADERA, CHIHUAHUA.	17 DE JUNIO A LAS A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DE MADERA, CHIHUAHUA.	18 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 15:00 HRS.	23 DE JUNIO A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DE MADERA, CHIHUAHUA.	5 DE JULIO DE 2021	185 DÍAS NATURALES

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **LP-MAD-FISM21-001**, se podrá otorgar hasta un **40% de anticipo**.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1).- Copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades a **desarrollar el catalogo de conceptos correspondiente**.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de manera gratuita previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados en la Dirección de Obras Públicas Municipales, adionalmente deberán realizar el pago no reembolsable de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Madera, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en La Presidencia del Municipio en la calle Tercera y Aldama N° 100, colonia Centro, en Cd. Madera, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio en la **calle Tercera y Aldama N° 100, colonia Centro, en Cd. Madera, Chihuahua**, al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Cd. Madera, Chih, 09 de junio de 2021

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MADERA, CHIH.  
ING. JAIME TORRES AMAYA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA 021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021, Año de las Culturas del Norte.



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E5-248/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE ROBLES LUJAN, existe un auto que a la letra dice: -----

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1310/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO E INGENIERO RAUL CORRAL RUIZ Y P.D. NANCY VERONICA PADILLA MEDINA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE, AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ANSELMO PULIDO TREVIZO, BRIBSEL IRAHIZ BONILLA CHAPARRO Y LUIS ARMANDO BONILLA MADRID, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. ----- - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de abril del año dos mil veintiuno, presentado por el C. JUAN CARLOS TORRES SAENZ, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN QUINTA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: FINCA UBICADA EN LA CALLE DÉCIMA, LOTE 4 DE LA MANZANA C-M, DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1,600.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 68 A FOLIO 55 DEL LIBRO 231 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, sirviendo de base, para el remate la cantidad de \$372,960.05 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 05/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la cuarta almoneda, con un diez por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio, y como postura legal, la cantidad \$248,640.03 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 M.N.), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por una sola vez, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días. Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Gírese atento EXHORTO, con los insertos necesarios, al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, para que se sirva publicar en el tablero del Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados. Expedanse los edictos ordenados. -----

NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- DOS FIRMAS ILEGIBLES. ----- RUBRICAS. ----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día cuatro de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que no hubo oposición alguna respecto al avalúo emitido en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en calle Dunas de California número 1120-55, Lote 55 de la Manzana 141 del Fraccionamiento Parajes de Oriente, Etapa 18 de esta ciudad, con una superficie de 235.9590 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 11 a folio 11 del Libro 4875 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$235,000.00 (doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL:\$156.666.66 (ciento cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2021.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2021 EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.





La Fiscalía General del Estado, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifica los propietarios de los vehículos que a continuación se enlistan, los cuales deberán acudir para acreditar dicha propiedad, solicitar la devolución del mismo, y apercibiéndose que en caso de no realizar las gestiones correspondientes para su devolución de antes 90 días a partir de la fecha de esta publicación, en los términos del numeral ya señalado, se procederá a solicitar su declaración judicial de abandono para proceder en consecuencia de los términos que señala el Artículo 28 de La Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados Con Hechos Delictivos Para el Estado de Chihuahua, informando que dichos vehículos se encuentran asegurados en Fiscalía General del Estado de Chihuahua, Zona Occidente.

MARCA	LINEA	MODELO	SERIE	COLOR
CHEVROLET	SILVERADO	2004	1GCEK19T34Z305898	BLANCO
FORD	KING RANCH	2008	1FTWW31R58EC09255	BLANCO
FORD	LOBO	2002	1FTRF08W52KB40759	ROJO
HUMMER	H3	2006	5GTDN136868128014	NEGRO
JEEP	CHEROKKE	1997	1J4GZ78Y3VC752721	DORADO
JEEP	CHEROKKE	2001	1J4GW58N71C503946	DORADO
FORD	SUPERDUTY	2008	1FTSW21R5E8EB37898	BLANCO
GRAND MARQUIS	MERCURY	2000	2MEFM75W5YX708180	PLATA
DODGE	RAM RT	2012	3C6JDBCTXCG114735	BLANCO
MAZDA	PICK UP	1994	4F4DR17X5RTN10508	NEGRO
GMC	DENALI	2015	3GTU29EJ4FG175759	NEGRO
CHEVROLET	TRAX	2013	3GNJ8CE5DL142991	BLANCO
CHEVROLET	SILVERADO	2002	2GCK19V821308321	BLANCO
JEEP	LIBERTY	2004	1J4GL48K24W112296	ORO
CHEVROLET	AVALANCHE	2003	3GNEK13T72GJ16054	AZUL MARINO
JEEP	COMMANDER	2007	1J8HH58267C636177	GRIS
CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2005	1GNND13S752116990	AZUL
CRYSLER	ASPEN	2007	1A8HX58257F571369	BLANCO
CAMION	CHEVROLET	1991	3GCJC44KXMM106201	BLANCO
CAMION	FORD	1978	AC3JTC51173	BLANCO
CAMION	FORD	1970	AF5JKY23569	AZUL
PICK-UP	FORD	1977	F37ZUY40049	BLANCO/NARANJA
CAMION	FORD	1976	AC5JSR58379	NARANJA/BLANCO
PICK-UP	CHEVROLET		1GCDK14K5LZ122270	NEGRO
PICK-UP	FORD	1973	F10BRC42204	DESPINTADA
PICK-UP	FORD	1977	F37HRZ09063	BLANCO
CAMION	INTERNATIONAL	1999	1HSHBAHNXXH219733	BLANCO/AZUL
CAMIONETA	FORD F150	1994	1FTFX14N3NKB50645	CAFÉ
CAMION	INTERNATIONAL	1998	1HSHBAHN2XH694552	BLANCO
PICK-UP	DODGE DAKOTA	1995	1B7GG26X8TS600350	BLANCO
PICK-UP	FORD	2000	1FTRX08LOYKA92681	ROJO
CAMION	INTERNATIONAL	2013	1HSHWSHN7DJ214391	BLANCO
CAMION	INTERNATIONAL	1986	1HSZDHRN0GH812036	AZUL
CAMION	STERLING TRUCK	2006	2FWBAVDC46AX06201	BLANCO
TRACTO				
CAMION	FORD F-250	X	1FTEF25N8GKA09340	ARENA
PICK-UP	FORD F-150	1990	1FTDF15Y2LLB29624	AZUL
pick up	FORD F-150	1992	1FTDF15N7NLA64830	AZUL
TRACTO				
CAMION	FORD	1975	AC5JRY65814	ROJO
CAMION	INTERNATIONAL	1973	437472Y034840	BLANCO

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**  
**CD. CUAUHTÉMOC, CHI. A 08 DE JUNIO DEL 2021**  
**COORDINADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE ROBO DE**  
**VEHICULOS ZONA OCCIDENTE.**

LIC. SELENE TEREZA MIRANDA PEREZ

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
 UNIDAD ESPECIALIZADA  
 DE ROBO DE VEHICULOS  
 ZONA OCCIDENTE  
 CD. CUAUHTÉMOC

MINERALES VESPER, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA LA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

Por determinación tomada por el consejo de administración y del liquidador de la Sociedad, se convoca ocasión a los accionistas de MINERALES VESPER, S.A. DE C.V., a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 30 de junio de 2021, a las diez horas, en el domicilio social, ubicado en calle Segunda Del Rayo número 90, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

- I. Registro de asistencia.
II. Compufo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
III. Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe del consejo de Administración y liquidador sobre la marcha y las operaciones de la Sociedad y demás puntos que se indican en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales y fiscales de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, así como estudio y recapitulación para expresar comentarios, objeciones y en su caso la aprobación de los informes que indica el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondientes al ejercicio social y fiscal 2016, 2017, 2018 y 2019.
IV. Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros y de resultados de los ejercicios sociales y fiscales de 2020 y recapitulación de los estados financieros y de resultados de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019
V. Presentación, discusión y en su caso aprobación del avalúo de los bienes de la sociedad.
VI. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los pasivos de la sociedad.
VII. Asuntos Generales
VIII. Designación delegado especial para la protocolización del acta correspondiente.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del día, se encontrarán a disposición de los accionistas, con quince días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea en el domicilio social y hasta la celebración de la misma.

Hidalgo del Parral, Chih., a 3 de junio de 2021.

Ing. Oscar Alejandro Aguilar Pando
Presidente del consejo de Administración
de Minerales Vesper, S.A. DE C.V.

SR. EDUARDO MENDOZA BENCOMO
LIQUIDADOR.

MINERALES VESPER, S.A. DE C.V. 482-46
-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. ALBA LIZET GUADALUPE GARCIA NEVAREZ, ZENIA ALEXANDRA GARCIA NEVAREZ Y SALVADOR GARCIA NEVAREZ.-

En el expediente número E5-836/2015 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por EFRAIN LOZANO FELIX en contra de SUCESION A BIENES DE SALVADOR GARCIA PEREZ, MARIA GUADALUPE NEVAREZ CASAS, ALBA LIZET GUADALUPE GARCIA NEVAREZ, ZENIA ALEXANDRA GARCIA NEVAREZ Y SALVADOR GARCIA NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.
Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO EFRAIN LOZANO FELIX, recibido en Oficialía de turnos el día seis y en este juzgado el día siete de mayo del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de quince días comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, a los C. ALBA LIZET GUADALUPE GARCIA NEVAREZ, ZENIA ALEXANDRA GARCIA NEVAREZ Y SALVADOR GARCIA NEVAREZ, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice.
NOTIFÍQUESE:
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



SALVADOR GARCIA PEREZ Y OTROS 470-44-46
-0-

EDICTO DE REMATE

CELSO OCAMPO FLORES

P R E S E N T E . -

En el expediente número 834/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, APODERADO GENERAL DE, HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CELSO OCAMPO FLORES, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.
Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno y recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por LIC. LEOPOLO FERNANDO GURIDI OLIVAS, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE VALLADOLID NUMERO 56 DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MIGUEL HIDALGO, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 31 A FOLIO 31 DEL LIBRO 788 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$760,500.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFÍQUESE:
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :est
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, A
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



CELSO OCAMPO FLORES 483-46-48
-0-



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

\*EDICTO DE REMATE.\*

ABRAHAM GARAY SERNA PRESENTE.-

En el expediente número 1603/2017, relativo al juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido RUBY DORADO MARTÍNEZ existe dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

CUENTA. Visto el estado procesal de autos, el suscrito Secretario Judicial JULIO CESAR LASTRA FLORES, hago constar y doy cuenta a la Titular del JUZGADO QUINTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO BRAVOS, lo siguiente: que mediante acuerdo de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, este Tribunal ordeno la publicación de edictos de notificación para el C. [ABRAHAM GARAY SERNA], presunto ausente en el presente asunto, a costa del erario público; habiéndose entregado a la parte interesada según constancia de entrega visible a reverso de foja doscientos setenta y uno de autos, a lo que acontece que el seis de abril del año dos mil veintiuno, fue recibido ante este Tribunal el encargado de la oficina de gestión judicial del distrito judicial Bravos Licenciado LICENCIADO TOMAS MAGDALENO CARRILLO ENCARGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien en el acto realizo la devolución económica del edicto en original y los respectivos anexo, habiéndose indicado por dicho funcionario que con la finalidad de acatar y proceder a la diligencia del documento expedido por este juzgado, resulta de imperiosa necesidad ajustar el contenido del acuerdo del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, a efecto de que el mismo tenga concordancia con el acuerdo de autotutela emitidos por el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, publicado el veintinueve de enero de dos mil veintiuno. Por lo que con la finalidad de no entorpecer el presente procedimiento y a su vez acatar los lineamientos en materia de autotutela publicados por el Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente acuerdo. CONSTE. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Ahora bien en virtud de las manifestaciones vertidas en líneas anteriores, y toda vez que por auto del cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, se ordena la búsqueda por medio de edictos del señor [ABRAHAM GARAY SERNA] conforme a lo establecido por el artículo 624 y 649 del Código Civil del Estado, se ordena que la expedición de edictos sea publicada ÚNICAMENTE conforme al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, el cual se invoca al particular de forma análoga conforme al principio pro persona consagrado por el artículo primero constitucional, puesto que el objetivo final de la publicación de dicho edicto resulta hacer del conocimiento al C. [ABRAHAM GARAY SERNA], del acuerdo de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, para que se imponga de autos; cuestión esta última que se logra de igual forma con y a través de los lineamientos establecidos de forma especial en la Ley Para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua los artículos 1, 2, 6, 8 y 9, es por lo anterior que se autoriza que los edictos que se emitieron el cuatro de diciembre de dos mil dentro, y los mismo se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

En virtud de lo anterior es procedente ordena la búsqueda a juicio al señor [ABRAHAM GARAY SERNA] en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Diecinueve, por medio de edictos que se publicarán durante tres meses, con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al señor [ABRAHAM GARAY SERNA] que en dicho auto se tuvo a la señora [RUBY DORADO MARTÍNEZ] por sus propios derechos demandando en vía VIA ESPECIAL DE JURISDICCION VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACION AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE y el CONCUBINATO de la promovente con el señor [ABRAHAM GARAY SERNA]. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 incisos a) y m), artículo 5 y artículo 6 fracción V del Código de procedimientos Familiares del Estado así como el artículo 624 y 649 del Código Civil del Estado. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expuesto. Finalmente se le hace saber a las partes: 1. Que a fin de proteger la intimidad de los niños y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso VI) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. 2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente, apercibido el actor que en caso de no comparecer sin causa justificada o en su caso, señalar previamente a la fecha señalada su imposibilidad para presentarse, se le tendrá por desistida de la solicitud. Lo anterior de conformidad con los artículos 2 inciso n), 3 Fracción I y II, 5, 72, 73, 197 en relación con el 218 de aplicación análoga todos del Código Adjetivo de la Materia. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucran derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 6. Y que este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, asimismo se les requiere para que manifiesten si tuvieron oposición alguna, y en caso de que nada manifiesten este Tribunal se reserva el uso de dicho datos personales. Haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 649 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado JULIO CESAR LASTRA FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 55 CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.



LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE JUEZ QUINTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Juzgado Quinto de lo Familiar por Audiencias, Distrito Judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserroceros S/N Col. San Antonio CD Juárez, Chih. México. Teléfono: 52 (56) 629-3366, extensión 96199.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E6-1077/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE LUIS ALONSO AGUIRRE MARCIAL Y ADRIANA LOGAN SALGADO DE AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el diez de mayo de dos mil veintiuno, en el Buzón del Poder Judicial del Estado y al día hábil siguiente en este juzgado, signado por NOÉ CARRILLO SERVÍN; en atención a lo que solicita y toda vez que ya fueron realizadas las notificaciones personales ordenadas a la parte demandada, se retoma su petición formulada en diverso escrito recibido siete de diciembre de dos mil veinte y se le reconoce la personalidad de actor cesionario para los efectos legales conducentes, misma que acredita con el primer testimonio del contrato de cesión onerosa de derechos de crédito y derechos litigiosos que obra glosada a fojas 267 a 287 de autos. Notifíquese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber del contrato de cesión de derechos litigiosos a que se ha hecho referencia, así como el carácter de cesionaria reconocida al promovente, en términos del artículo 1919 del Código Civil del Estado. Por otra parte, se le tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA DE LA RAZA 4200, LOCAL B2, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, de esta ciudad. Por cuanto a la autorización que confiere al licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, dígamele que únicamente se le tiene autorizado para oír y recibir notificación y documentos en términos del penúltimo párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del mismo numeral y anexe copia certificada de su cédula profesional. Por otra parte, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a ALFREDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ y NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, en los mismos términos señalados del penúltimo párrafo del artículo citado.-----

--- Por otra parte y como también lo solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en CALLE DE LA OCA NÚMERO 1722, MANZANA 38, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVARCAR I ETAPA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 109, folio 119, del libro 2526 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$312,666.67 (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE en la forma que legalmente corresponda----- --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2021. EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.





**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**A: EUGENIO CARRILLO.**

Por medio del presente se le comunica que en el expediente 602/2019 como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por MANUEL OLIVAS ACOSTA, quien demanda la nulidad parcial del acta de asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y seis, en cuanto a la asignación de derechos que se realizaron a nombre de EUGENIO CARRILLO, específicamente el solar 6, manzana 21, zona 2, con superficie de 1481.962 metros cuadrados, debiendo ser lo correcto que se asignara a nombre de MANUEL OLIVAS ACOSTA; por lo tanto se le emplaza para que comparezca a la audiencia programada para **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que contesten demanda y/o manifiesten lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezcan y presenten pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dichos demandados las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua a 08 de abril de 2021.

  
**LIC. FAUSTO BARRAZA BATIZ**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 05**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 5**  
**CHIHUAHUA, CHIH.**

**EUGENIO CARRILLO** 471-44-46  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**CHIHUAHUA, CHIH.**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
 SUBSECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
 SUBDIRECCIÓN: PROPIEDAD INMOBILIARIA  
 OFICIO NUM. SA/SSA/SP/599/2021

EXPEDIENTE No. 034/2016

Chihuahua, Chih., a 18 de mayo de 2021

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo por el artículo 56 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, la C. **Irma Manuela García Portillo**, ha presentado ante esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Subsecretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11796** a folio **666** del libro **16** del Registro de Denuncias de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en **Calle 25 número 4204**, a **10.00 metros** a **Privada José Joaquín Calvo** de la **Colonia San Rafael**, de esta Ciudad, con una superficie de **200.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
FRENTE	10.00 M	CALLE 25
DERECHO	20.00 M	JESUS A. GARCIA
FONDO	10.00 M	LUZ E. MARTINEZ
IZQUIERDO	20.00 M	MA. DEL CARMEN CABRERA

El presente Edicto de notificación de conformidad al artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado con la difusión correspondiente y se fijará un tanto en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada Ley.

**ATENTAMENTE.**  
  
**Lic. Oscar González Luna**  
**Subsecretario del H. Ayuntamiento**  


**IRMA MANUELA GARCIA PORTILLO** 477-44-46  
 -0-



**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **129/2020** RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDAS POR **NORBERTO MOLINA CÁRDENAS**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"<Se Admite Demanda>

**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.**

Con el escrito y anexos, recibidos el once de marzo del año en curso, en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado del Distrito Judicial Hidalgo, y remitidos por cuestión de turno a este Juzgado Segundo Civil por Audiencias, el día de hoy, presentados por **[NORBERTO MOLINA CÁRDENAS]**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Como lo solicita, se le promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de que se le declare como legítimo propietario del **predio rústico ubicado en carretera Talamantes - Valle de Allende, en el poblado de Talamantes de Abajo, municipio de Valle de Allende, Chihuahua**, con una superficie de terreno de 00-40-70.00 (cuarenta áreas, setenta centiáreas) y construida de 145.00 m2 (ciento cuarenta y cinco metros cuadrados), mismo que cuenta con el siguiente cuadro de construcción:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	M	COORDENADAS		COLINDA CON
				X	Y	
1-2	NOROESTE	14.00	M	456530	2977600	CAMINO VECINAL
2-3	ESTE	85.00	M	456539	2977590	CAMINO VECINAL
3-4	SURESTE	47.00	M	456523	2977507	JULIO HERMOSILLO RENTERÍA
4-5	SUROESTE	29.00	M	456477	2977498	MANUEL COLACIÓN RENTERÍA
5-1	NOROESTE	102.00	M	456463	2977524	CARRETERA TALAMANTES-VALLE DE ALLENDE

Por otro lado, se le tiene señalando como domicilio de los colindantes del predio objeto del presente trámite, los que señala en la parte conducente de su presente escrito.

Por otra parte, téngasele designando como perito de su intención, a efecto de que intervenga en la Inspección Judicial respectiva, al **Arquitecto [MARCO ANTONIO AGUILAR FLORES]**, quien cuenta con cédula profesional número [1464271]; por lo que, se le previene, al promovente, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos el presente auto, haga comparecer, al perito nombrado, mediante escrito para que acepte el cargo conferido y proteste su fiel y legal desempeño, **debiendo para tal efecto anexar el original o copia certificada de su cédula profesional o documento que acredite su calidad de perito en materia de Agrimensura.**

En la inteligencia de que, una vez que dé cumplimiento a la prevención decretada con antelación, se señalará hora y fecha para el desahogo de **la información testimonial e inspección judicial respectiva.**

Así pues, hágase la publicación del presente auto por medio de edictos que se publicarán por **TRES veces de SIETE en SIETE días** en un periódico de circulación en la capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal y en la Presidencia Municipal de Valle de Allende, Chihuahua, en atención a que el predio en cuestión se encuentra ubicado en dicho municipio.

Por lo que **gírese atento oficio** al **PRESIDENTE MUNICIPAL** de esa población, a efecto de que publique los edictos ordenados, **por tres veces consecutivas, de siete en siete días**, en los estrados de la dicha Presidencia Municipal.

Se ponen a disposición del promovente los edictos y oficio señalados, a efecto de que los haga llegar a su destino.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 659, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

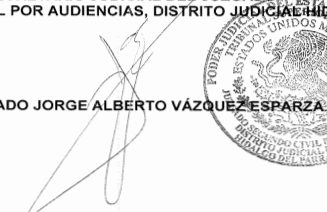
Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **[calle Sección 273 (doscientos setenta y tres), número 37 (treinta y siete), colonia Infonavit Mineros, de esta ciudad]** y autorizando para tales efectos a la Licenciada **[LUCERO GUADALUPE ARMENDÁRIZ MUÑOZ]** y en términos amplios de artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado **[JAVIER ARTURO RODRIGUEZ BARRÓN]**, quien cuenta con cédula profesional registrada en el Sistema de Digitalización del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Ahora bien, por lo que hace a la autorización de la Licenciada **[CYNTHIA ERIDANY RODRIGUEZ CASTILLO]** en términos amplios del citado artículo 64 del código adjetivo civil, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de la cédula profesional correspondiente u obre la misma registrada en el Sistema de Digitalización del Tribunal Superior de Justicia en el Estado o Libro de Registro de Cédulas Profesionales que para tal efecto se lleva en este Juzgado, se acordará lo que en derecho proceda; por lo que, **únicamente se le tiene por autorizada para oír notificaciones y recibir documentos.**

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma la Licenciada **MARTHA ISABEL CHÁVEZ SÁNCHEZ**, Juez Segundo de Civil por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión con el Secretario Judicial, Licenciado **JORGE ALBERTO VÁZQUEZ ESPARZA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**

**LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**  
**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**  
**SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL HIDALGO**

  
**LICENCIADO JORGE ALBERTO VÁZQUEZ ESPARZA**  


**NORBERTO MOLINA CÁRDENAS** 457-42-44-46  
 -0-



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **59/2020** RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDAS POR GABRIELA ELIZABETH SERRANO SILVA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"*Se Admite Demanda*"

**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.**

Agréguese a los autos el escrito y anexos, recibidos en este Juzgado a las trece horas con cuarenta y seis minutos del día trece de los corrientes, presentado por **[GABRIELA ELIZABETH SERRANO SILVA]**, respecto a lo que solicita, se le tiene dando **parcialmente** cumplimiento a las prevenciones que se le realizaron en el proveído que antecede, haciendo para tal efecto las manifestaciones y aclaraciones conducentes.

Al respecto, en razón a que en el proveído que antecede se estableció como nombre de la promovente el de **[GLORIA ELIZABETH SERRANO SILVA]**, lo cual resulta inexacto, se aclara por el efecto de señalar, como tal, el de **[GABRIELA ELIZABETH SERRANO SILVA]**.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 5, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, formando el presente acuerdo, en la parte conducente, parte integral de aquél, **quedando intocado el resto del mismo.**

Consecuentemente, con base en su presente escrito y libelo inicial, se tiene a **[GABRIELA ELIZABETH SERRANO SILVA]**, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de que se le declare como legítima propietaria del predio rústico, ubicado en [carretera Talamantes, Valle de Allende, municipio de Valle de Allende, con una superficie de 2,392.00 m<sup>2</sup> (dos mil trescientos noventa y dos metros cuadrados), con el siguiente cuadro de construcción:

LADO	DISTANCIA	M	COORDENADA UTM		COLINDANCIAS CON
			X	Y	
1-2	35.06	M.	456545	2977535	JULIO HERMOSILLO RENTERÍA
2-3	19.42	M.	456580	2977533	FRANCISCO MERGIL MORALES
3-4	33.42	M.	456584	2977552	FRANCISCO MERGIL MORALES
4-5	19.65	M.	456605	2977578	CAMINO VECINAL
5-6	26.31	M.	456600	2977597	CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO DE ALLENDE
6-7	23.71	M.	456574	2977593	CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO DE ALLENDE
7-8	9.22	M.	456563	2977572	CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO DE ALLENDE
8-9	13.45	M.	456554	2977574	CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO DE ALLENDE
9-1	30.02	M.	456544	2977565	CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO DE ALLENDE

Por otro lado, se le tiene señalando como domicilio de los colindantes del predio objeto del presente trámite, los que señala en su libelo inicial.

Sin embargo, previo a señalar hora y fecha para **la información testimonial que indica, así como para la inspección judicial respectiva**, se le previene, a fin de que designe perito de su intención que cuente con la calidad que se requiere en el asunto de mérito, toda vez que el perito propuesto no resulta idóneo para tal efecto.

Hágase la publicación del presente auto por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación en la capital del Estado y otro tanto en el tablero de avisos de este Tribunal.

Adicionalmente, tomando en cuenta que la ubicación del predio en cuestión se encuentra en el municipio de Allende, Chihuahua, a fin de que se pueda realizar la publicación respectiva en ese lugar, gírese atento oficio, con los insertos necesarios, al **PRESIDENTE MUNICIPAL** de dicha población, a fin de que, en auxilio de la labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos ordenados, por tres veces de siete en siete días, en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo precedente, acordes con el artículo 659, fracción II, del código adjetivo en la materia.

Se encuentran a disposición, de la promovente, los edictos y oficio señalados, a efecto de que los haga llegar a su destino.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma la Licenciada **MARTHA ISABEL CHÁVEZ SÁNCHEZ** Juez Segundo de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante el Secretario Judicial, Licenciado **JORGE ALBERTO VÁZQUEZ ESPARZA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LICENCIADO JORGE ALBERTO VÁZQUEZ ESPARZA



GABRIELA ELIZABETH SERRANO SILVA

458-42-44-46

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 12 de mayo del 2021

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. **GIMENA MARLENE ROCHA ALMEIDA**, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la Colonia Constitución, Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 1,600.00m<sup>2</sup> (mil seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	N28°47'38.5"W	107°15'50.1" OCTAVIO RIVERA
2-3	40.00 M	N28°47'39.0"W	107°15'48.8" DESCONOCIDO
3-4	40.00 M	N28°47'40.3"W	107°15'49.1" CALLE
4-1	40.00 M	N28°47'39.8"W	107°15'50.3" CALLE

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 99, a fojas 75, a las 10:00 am del día 15 de enero del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



**A T E N T A M E N T E**  
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

*Juana Altamirano*  
C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

GIMENA MARLENE ROCHA ALMEIDA

478-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

A: [MARÍA LUISA VILLALOBOS ORTIZ Y ANNY MAYTE HERNÁNDEZ VILLALOBOS]

En el expediente número 142/2021, promovido el [MARÍA GLORIA TORRES MATA Y CHRISTIAN OMAR DÁVILA TORRES], relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de la C. [MARÍA DEL SOCORRO CORDOVA ZUÑIGA, en su carácter de dueña registral] y en su carácter de albacea de la Sucesión a Bienes del C. FIDEL RENE MENDOZA TORRES] así como en su carácter de herederos a las CC. [MARÍA LUISA VILLALOBOS ORTIZ Y ANNY MAYTE HERNÁNDEZ VILLALOBOS] se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. Por presentados los CC. [MARÍA GLORIA TORRES MATA Y CHRISTIAN OMAR DÁVILA TORRES], por sus propios derechos, con su escrito, anexos y copias que acompaña, recibidos en este Tribunal el día nueve de febrero del año en curso, siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número 142/21 y toda vez que reúna los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de la C. [MARÍA DEL SOCORRO CORDOVA ZUÑIGA, en su carácter de dueña registral] y en su carácter de albacea de la Sucesión a Bienes del C. FIDEL RENE MENDOZA TORRES], quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la calle [CAMINO VIEJO A SAN LORENZO NÚMERO 6955 DE LA COLONIA SAN LORENZO] en esta Ciudad, así como en su carácter de herederos a las CC. [MARÍA LUISA VILLALOBOS ORTIZ Y ANNY MAYTE HERNÁNDEZ VILLALOBOS], de quienes dice desconocer su domicilio, a quienes se les reclaman las prestaciones y conceptos que indican los promoventes en su escrito inicial de demanda. INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO. Por presentado el C. Licenciado [EDUARDO HERRERA MURILLO], con su escrito recibido el día quince de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, y al encontrarnos en el supuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio a [MARÍA LUISA VILLALOBOS ORTIZ Y ANNY MAYTE HERNÁNDEZ VILLALOBOS], por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designen domicilios en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibidos que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



MARIA DEL SOCORRO CORDOVA ZUÑIGA

469-44-45-46

-0-





"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las culturas del Norte"

#### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 608/2019, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL promovido por TERESA DE JESÚS ACOSTA MAPULA contra MARTHA LETICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ y JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN SOSA, existe el siguiente auto que a la letra establece:

<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguense a los autos el escrito, anexo y copias de traslado recibidos en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día veintitrés de abril del año en curso, enviados a este Juzgado el día siguiente hábil, presentados por la Licenciada [YANIMIRIAM VALDEZ BACA], como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, exhibiendo al efecto copias simples, mismas que son necesarias para correr traslado a su contraria, por lo que una vez que sean selladas y cotejadas, agréguense a las copias de traslado del escrito inicial de demanda, de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimientos Civiles.

Finalmente, como lo solicita y toda vez que se acreditó que el desconocimiento del domicilio de la parte demandada es general y no particular, debido a que fue recibida la totalidad de los informes ordenados por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, sin encontrar registro alguno a nombre de la parte demandada [MARTHA LETICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ] y [JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN SOSA], con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en términos del auto de radicación y del presente proveído, haciéndoseles saber que las copias simples de ley para correrles traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Previo el trámite administrativo correspondiente, *expíandose los edictos respectivos.*

#### NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ Jueza Décimo Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado OSCAR ALEJANDRO PRIEGO GUZMÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE."

#### AUTO INSERTO

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el diecisiete de junio de dos mil diecinueve y en este Juzgado el día de hoy, presentados por [TERESA DE JESÚS ACOSTA MAPULA], por sus propios derechos; *fórmese expediente y regístrese* en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Téngase al ocurrente promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la acción de prescripción positiva, contra [MARTHA LETICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ] y [JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN SOSA]; reclamándose las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta.

Se admite la demanda en la vía y forma propuestas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 239 y 245 del Código de Procedimientos Civiles, así como por los artículos 1137, 1138, 1139, 1153, 1154 y 1158 del Código Civil.

Y toda vez que bajo protesta de decir verdad la parte actora manifiesta desconocer el paradero de los demandados [MARTHA LETICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ] y [JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN SOSA], a fin de proceder a la búsqueda de sus domicilios, con fundamento en los artículos 138, segundo párrafo, y 139 del Código de Procedimientos Civiles, *gírense atentos oficios a:*

- 1) REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL;
- 2) CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS;
- 3) JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO;
- 4) DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y CONTROL DE OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO;
- 5) SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO;
- 6) CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o IZZI, EMPRESAS CABLEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE;
- 7) ECOGAS MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE;
- 8) TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE;

Para que, en el plazo de tres días, informen a este juzgado si tienen registrado el domicilio de [MARTHA LETICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ] y [JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN SOSA]; asimismo, *gírese oficio* a la DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, a fin de que informe si cuenta o no con registro de defunción de las personas mencionadas y en caso afirmativo, remita copia certificada del acta correspondiente; lo anterior bajo el *apercibimiento* que, de no dar cumplimiento dentro del plazo señalado, se aplicarán en contra de tales dependencias los medios de apremio a que se refiere el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles.

Una vez efectuado lo anterior, *emplácese a la parte demandada*, en el domicilio que para tal efecto se señale, o en su defecto, una vez acreditado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada es general y no particular, procédase a la notificación por edictos que dispone el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, con el *apercibimiento* que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, de conformidad con los artículos 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles; haciéndose saber a la parte demanda que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la *audiencia preliminar* que para tal efecto se señale, así como que en caso de interponer reconvencción deberá ceñirse a lo establecido por el numeral 250 del citado ordenamiento procesal.

Se apercebe a las partes que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada se le impondrá multa equivalente a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en atención a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Procedimientos Civiles.

De igual manera *se hace del conocimiento de las partes* que las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas sin formalidad alguna a quienes estén presentes o hayan debido concurrir al acto, de acuerdo con los artículos 102 y 130 del Código Procesal invocado.

*Se hace del conocimiento de las partes* la posibilidad de optar por acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Calle Melchor Ocampo número 119 (ciento diecinueve) de la Colonia Barrio San Pedro, tercer piso del Edificio Sur, de esta ciudad, para solucionar su conflicto a través de los mecanismos que tal Instituto brinda, de conformidad con los artículos 1, 3, 30, fracción II, y demás aplicables de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

Asimismo, según lo establece el artículo 81, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, *se requiere a las partes* para que en cualquier momento y hasta antes de dictar sentencia en el presente juicio, manifiesten expresamente su conformidad u oposición en relación a que sus datos personales sean publicados haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no están conformes con dicha publicación y se procederá a hacer pública la sentencia omitiendo dichos datos.

*Se tienen por ofrecidas las pruebas* mencionadas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atentos a los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil.

Así también, *se previene a la parte actora* para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la *parte demandada* para en su escrito de contestación, o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Igualmente, *se previene a la parte demandada* para que señale domicilio procesal en esta ciudad, con el *apercibimiento* de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, en el local de este Juzgado, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles.

Ahora bien, respecto a tenerle demandando al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, su solicitud resulta innecesaria, pues al tratarse el asunto que nos ocupa de una acción que controvierte el dominio de un inmueble, basta con demandar a la persona o entidad determinada a cuyo nombre se encuentre inscrito el inmueble a usucapir, pues es de no dejar pasar desapercibido que el Registrador Público de la Propiedad tiene un desempeño de carácter público y no particular al que en dado caso se le pudiera afectar sus intereses jurídicos, y por ende su llamamiento a juicio es redundante. Lo anterior encuentra sustento en la Tesis Aislada de rubro: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ACCIÓN DE. NO ES NECESARIO DEMANDAR AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."

Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle [Allende] número [1008-B (mil ocho guño B)] de la colonia [Centro] de esta ciudad, acorde a lo establecido en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles; autorizando para tales efectos a [JESÚS RAMÓN LÓPEZ ARMENDÁRIZ] de conformidad con el artículo 64, cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles; y autorizando en términos del primer párrafo del precepto legal en cita, a las Licenciadas [YANIMIRIAM VALDEZ BACA] y [GUADALUPE MUÑOZ QUEZADA] quienes tienen acreditada su calidad de Licenciados en Derecho con cédula profesional registrada en el sistema digitalizado con que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado para tal efecto.

#### NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ, Jueza Décimo Primero Civil Por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado OSCAR ALEJANDRO PRIEGO GUZMÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE MAYO DE 2021  
SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO  
DÉCIMO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS

LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO PRIEGO GUZMÁN



## EDICTO DE NOTIFICACION

[C. LORENZO ESPARZA MORENO]

## P R E S E N T E.-

En el expediente número **E8 - 1051/14**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MANUEL FRUTOS ALCOCER**, en contra de **ROSA ELIA ESPARZA DE LUMBRERAS, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, LORENZO ESPARZA MORENO**, existe un auto que a la letra dice:-----

**EXTRACTO DE SENTENCIA INTERLOCUTORIA: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. VISTOS para resolver el Incidente de Revocación, promovido por la LIC. [MARIA LUISA VILLALOBOS CONTRERAS], dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, según expediente número 8º 1051/2014, --- R E S U E L V E. --- ÚNICO.-** Se declara Procedente el Incidente de Revocación planteado por la Licenciada [MARIA LUISA VILLALOBOS CONTRERAS], y se aclara que el auto revocado **DEBE QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:-- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA [MARIA LUISA VILLALOBOS CONTRERAS],** recibido en este juzgado el día diecisiete de septiembre del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, emplácese al C [LORENZO ESPARZA MORENO], por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsiguientes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal."----- **NOTIFICACIONES:**----- Así, lo Resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS. -

**ACUERDO INICIAL: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -- -** Con el escrito de cuenta, copias simples de traslado y anexos recibidos recibido en Oficialía de Turnos de este Tribunal el día uno de octubre del año dos mil catorce y este Juzgado el día dos de octubre del actual, presentado por la C. MANUEL FRUTOS ALCOCER por sus propios derechos. -- - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 1051/2014. -- -Y en cuanto a su solicitud de tenerle promoviendo juicio en contra de los C.C. ROSA ELIA ESPARZA DE LUMBRERAS, LORENZO ESPARZA MORENO así como del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, en la vía ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva del inmueble a que hace referencia en su escrito, previamente a radicar la demanda que intenta, y de conformidad con el artículo 1158 del Código Civil para el estado de Chihuahua, SE PREVIENE al promovente, para que dentro del término de TRES DIAS exhiba la documentación idónea que acredite la personalidad con la que se ostentaron los C.C. ROSA ELIA ESPARZA DE LUMBRERAS y LORENZO ESPARZA MORENO al momento de celebrar el contrato de promesa de venta, lo anterior bajo el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido, de oficio se desechará su demanda. Lo anterior de conformidad con el artículo 250 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -- -Téngasele al promovente autorizando para oír y recibir notificaciones a las C.C. LICENCIADAS MARIA LUISA VILLALOBOS CONTRERAS y ALEJANDRA VILLALOBOS CONTRERAS, lo anterior en virtud de no exhibir copia certificada de la cédula que las acredita como Licenciadas en Derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -- - Por último se previene al promovente por el termino de TRES DIAS para que señale domicilio procesal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, las posteriores notificaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. **N O T I F I Q U E S E P E R S O N A L M E N T E - - -** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2021.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

VÍCTOR ENRIQUE APODACA OCHOA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 389/2019, relativo al juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido IRMA ESTELA ARTEAGA YAÑEZ A se dicto una interlocutoria que en sus resolutivos dice:

7245 (interloc. declara inaplic de norma)

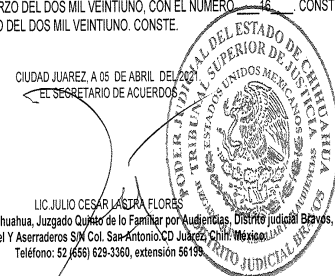
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

[...] CUARTO. Se ordena llamar a juicio del señor [VÍCTOR ENRIQUE APODACA OCHOA] por medio de un edicto el cual se publicará durante **tres meses, con intervalos de quince días naturales** en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, mismo que no tendrá costo alguno para la parte solicitante, de conformidad con los artículos 3, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo anterior se **ordena girar** atento OFICIO AL LICENCIADO TOMAS MAGDALENO CARRILLO, ENCARGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y GALEANA, a efecto de que proceda de la manera administrativa correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se le haga saber al señor [VÍCTOR ENRIQUE APODACA OCHOA] que mediante auto del día ocho de abril del año dos mil diecinueve, se tuvo a la señora [IRMA ESTELA ARTEAGA YAÑEZ] por sus propios derechos demandando en vía **VÍA ESPECIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, la acción relativa a la **DECLARACIÓN AUSENCIA** del señor [VÍCTOR ENRIQUE APODACA OCHOA], con fundamento en los artículos 3, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo se le **notifique** que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las posteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expuesto. Finalmente se le hace saber a las partes: 1. Que a fin de proteger la intimidad de los niños y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. 2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su **obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente, **apercibido el actor** que en caso de no comparecer sin causa justificada o en su caso, señalar previamente a la fecha señalada su imposibilidad para presentarse, se le tendrá por desistida de la solicitud, lo anterior de conformidad con los artículos 2 inciso n), 3 Fracción I y II, 5, 72, 73, 197 en relación con el 218 de aplicación análoga todos del Código Adjetivo de la Materia. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de **tres días** deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 6. Y que este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, asimismo se les requiere para que manifiesten si tuvieron oposición alguna, y en caso de que nada manifiesten este Tribunal se reserva el uso de dicho datos personales. **Haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas.**

CUMPLASE.

Así interlocutoriamente lo resolvió y firma el Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE Juez del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de acuerdos LICENCIADA ABIGAIL MARTINEZ RUVALCABA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 46. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.







**EDICTO DE BÚSQUEDA**

--- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. ---

--- Que en el Expediente Número 369/2020 Relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por VIRGINIA NAÑEZ LIMA, se dicto un auto que a la letra dice:---

<Se Admite Demanda>  
**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.**

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día catorce y recibidos en este Juzgado el día quince, ambos del mes de julio del año en curso, por la licenciada ARELY IVET GARCÍA QUINTANA, exhibiendo las documentales a que hace alusión a fin de dar cumplimiento a la prevención realizada en el proveído que antecede.

Ahora bien, téngase a VIRGINIA NAÑEZ LIMA, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, solicitando lo siguiente: "Que, por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 5 Fracción I de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua vengo a promover por la VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a efecto de solicitar la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi esposo GAMALIEL RIOS ZAVALA..."

Ahora bien, este Tribunal estima que, previo a la declaración de ausencia peticionada, es necesario proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se determine lo conducente: ---

A. Con fundamento en los artículos 624 y 628 del Código Civil, es procedente designar a VIRGINIA NAÑEZ LIMA, como depositaria de los bienes de su cónyuge desaparecido, lo anterior a fin de asegurarlos. ---

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a GAMALIEL RIOS ZABALA, por medio de un edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. En el entendido que dicho extracto no tendrá ningún costo para la solicitante. Para lo cual gírese atento OFICIO al Departamento de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva girar los oficios correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobernación. En el entendido que dicho oficio deberá enviarse por conducto de la SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, por lo que, gírese oficio a esta última instancia, para los efectos antes precisados. ---

Se le tiene autorizando, a fin de recibir notificaciones y cualquier tipo de trámite, el correo electrónico [arely.garcia@chihuahua.gob.mx](mailto:arely.garcia@chihuahua.gob.mx) <<mailto:arely.garcia@chihuahua.gob.mx>> y/o [avictimasparral@gmail.com](mailto:avictimasparral@gmail.com) <<mailto:avictimasparral@gmail.com>>. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo sexto del artículo 104 del Código de Procedimientos Familiares en vigor.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma, VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS, Juez Provisional Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario Judicial, ERIC ANTONIO FRANCO CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

----- FIRMADO. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- RUBRICAS. -----

**EXTRACTO DE LA SOLICITUD**

VIRGINIA NAÑEZ LIMA, promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE de GAMALIEL RIOS ZAVALA, quien cuenta con CUARENTA Y SEIS (46) años de edad, nació el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (1975), hijo de ELVIA ZAVALA y ABELARDO RIOS, de estado civil CASADO con la C. VIRGINIA NAÑEZ LIMA, de ocupación EMPLEADO, cuya desaparición fue denunciada por DAVID ALONSO RIOS LAIJA, desde el día TRECE (13) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR, por hechos acaecidos el día ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS en la comunidad de MESA DE SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERIC ANTONIO FRANCO CASTILLO



PODER JUDICIAL  
 ESTADO DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
 "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Raymundo Valerio Perea Gill  
 Presente.-

En el expediente número 675/2018, relativo a juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Isaura Carolina Rebuelto Astorga, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

<Notificación por Edictos>

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de mayo de dos mil veinte, la licenciada Sandra Paola Talamantes Ramos, Secretaria Judicial, doy cuenta con el escrito signado por la licenciada Ruth Fierro Pineda, autorizada por la promovente, recibido el diecinueve de febrero del presente año, por medio del cual solicita se notifique por edictos. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de mayo del dos mil veinte.

Agréguese el escrito de cuenta, y como lo pide, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Raymundo Valerio Perea Gill, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Licenciada Clarissa Sandoval Lujan Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, con la licenciada Sandra Paola Talamantes Ramos, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

Publicado en la lista el veintinueve de mayo del dos mil veinte, con el número \_\_\_\_\_. Conste.

Clave: 7035 \*LLCB/SAVC\*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
 Sufragio efectivo; no reelección  
 Chihuahua, Chih., a 01 de julio de 2020

Lic. Sonia Araly Vázquez Cárdenas  
 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias  
 Distrito Morelos



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<b>Costo del Ejemplar</b>	<b>\$ 64.79</b>
<b>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</b>	<b>\$4,043.03</b>
<b>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</b>	<b>\$2,021.51</b>
<b>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</b>	<b>\$8.51</b>
<b>Anexo, por cada página</b>	<b>\$1.00</b>
<b>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</b>	
<b>Página completa</b>	<b>\$1,209.74</b>
<b>Media página</b>	<b>\$604.87</b>
<b>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</b>	<b>\$47.29</b>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

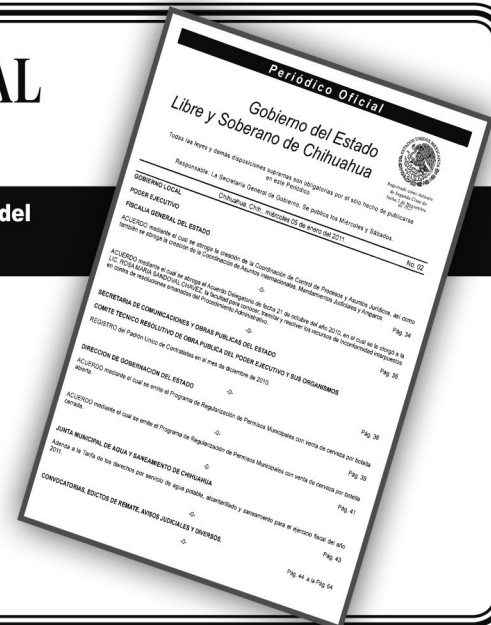
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**